



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

NÚMERO DE ASUNTO  
780

## INICIATIVA CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO

A efecto de exhortar al Poder Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría General de Gobierno, y al H. Ayuntamiento de Juárez, para que en conjunto, diseñen un Plan Especial de Reordenamiento Urbano para los Centros Nocturnos de esa Ciudad, en el cual se incluya un Programa de Incentivos Fiscales Relacionados a los Servicios Prestados por la Dirección de Gobernación y sus diferentes cuotas, el Impuesto Cédular por la Enajenación y Arrendamiento de Inmuebles, el Impuesto Sobre Nóminas y el Pago del Impuesto Predial.

**PRESENTADA POR:** Dip. Omar Bazán Flores (PRI).

**FECHA DE PRESENTACIÓN:** 23 de abril de 2019, en Oficialía de Partes del H. Congreso del Estado.

---

**TRÁMITE:** Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública.

**FECHA DE TURNO:** 25 de abril de 2019.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

f. 10921

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"



Diputado Omar Bazán Flores



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PRESENTE.-

El suscrito, Diputado Omar Bazán Flores, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, miembro de la Sexagésima Sexta Legislatura del Estado, con fundamento en lo que dispone la fracción I, del artículo 68 de la Constitución Política del Estado, así como los artículos 167, fracción I, y 169, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; numerales 75 y 76, ambos del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo; comparezco ante este Honorable Congreso a fin de presentar Iniciativa con carácter de Punto de Acuerdo a efecto de hacer un Exhorto al Poder Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría General de Gobierno y al H. Ayuntamiento de Juárez para que en conjunto diseñen un Plan Especial de Reordenamiento Urbano para los Centros Nocturnos de esa Ciudad, en el cual se incluya un Programa de Incentivos Fiscales Relacionados a los Servicios Prestados por la Dirección de Gobernación y sus diferentes cuotas, el impuesto Cedular por la Enajenación y Arrendamiento de Inmuebles, el Impuesto Sobre Nóminas y el Pago del Impuesto Predial, lo anterior con base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La falta de planeación en las grandes urbes, conlleva a la creación de múltipolos económicos que aglomeran una serie de efectos secundarios al desarrollo presentado por estas inversiones productivas, la inseguridad, insalubridad, falta de infraestructura vial adecuada para el incremento natural de visitantes, así como las



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"

---

*Diputado Omar Bazán Flores*

molestias a los habitantes de la zona, son entre otros los principales problemas que se generan.

Este es un claro ejemplo de la situación actual de Ciudad Juárez, la falta histórica de planeación urbana en el municipio hoy representa un grave problema que dificulta aún más el combate a la delincuencia que afecta a todo nuestro Estado, sin embargo, la recién oleada de migrantes a dicha ciudad incrementará la densidad poblacional y la demanda de satisfactores por parte de la población.

El análisis de estos factores y el desarrollo de una estrategia con visión a futuro permite mejorar la calidad de vida de los juarenses, sin embargo, una participación del Poder Ejecutivo Estatal sin coordinarse con las autoridades municipales condena al fracaso cualquier intento de planeación urbana como medida de anticipación y conducción del desarrollo y crecimiento de la ciudad.

El modelo debe incluir la orientación del crecimiento urbano en forma integral, que incluya las mejores condiciones de infraestructura y con el mejor impacto posible en el entorno social, así como evitar la generación de espacios y/o zonas en desuso.

Un claro ejemplo de la falta de visión y concepto urbanístico, es la problemática generada en la zona del Boulevard Manuel Gómez Morín, donde la falta de previsión permitió la instalación indiscriminada de negocios sin contar con una infraestructura urbana adecuada para los usuarios y clientes de dichos negocios, así como un mayor grado de dificultad para que las autoridades impongan orden y



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"

*Diputado Omar Bazán Flores*

control en esa zona, situación que permite cada fin de semana diferentes eventos delincuenciales.

Si bien, estos cambios deben ser ordenados y con respeto a derecho, el proceso de reorganización debe ser incentivado mediante el acompañamiento de un **Programa de Estímulos Fiscales focalizado al Sector Comercial y para las Zonas Urbanas deseadas.**

El objetivo principal es la recuperación de espacios públicos, promover el fortalecimiento del tejido social y prevenir el delito, abatir la violencia mediante el desarrollo **competitivo de la ciudad**, fomentando la creación de proyectos que tengan un impacto positivo en la **calidad de vida** de los juarenses.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado, me permito someter a la consideración de esta Asamblea la iniciativa con carácter de punto de acuerdo bajo el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** La Sexagésima Sexta Legislatura del Estado de Chihuahua exhorta al Poder Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría General de Gobierno y al H. Ayuntamiento de Juárez para que en conjunto diseñen un Plan Especial de Reordenamiento Urbano para los Centros Nocturnos de esa Ciudad, en el cual se incluya un Programa de Incentivos Fiscales Relacionados a los Servicios Prestados por la Dirección de Gobernación y sus diferentes cuotas, el Impuesto



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"

*Diputado Omar Bazán Flores*

Cedular por la Enajenación y Arrendamiento de Inmuebles, el Impuesto sobre Nóminas y el Pago del Predial conforme a lo siguiente:

- I. Los propietarios de inmuebles ubicados en (I) Avenida Abraham Lincoln, entre las calles Circuito PRONAF y Zempoala; (II) Avenida 16 de Septiembre, en el tramo que comprende las calles Paraguay y Francisco I. Madero; (III) Calle Ferrocarril, en el tramo que comprende la Av. 16 de Septiembre y calle Ing. David Herrera Jordán y; (IV) Calle Vicente Guerrero, en el tramo que comprende las calles Constitución y Costa Rica, que otorguen el uso y goce temporal de dichos inmuebles, en condición funcional y debidamente habilitados para operar como establecimientos comerciales destinados al giro de bares, cantinas y centros nocturnos, recibirán un estímulo fiscal del 50% sobre el Impuesto Predial a pagar en relación al inmueble que se trate, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato posterior a la entrada en vigor de este decreto y; un estímulo fiscal de 50% sobre el Impuesto Cedular a los Ingresos por Arrendamiento y en general por otorgar el uso o goce temporal de inmuebles, durante los 8 trimestres, posteriores a la entrada en vigor del presente decreto.
  
- II. Los propietarios de establecimientos comerciales destinados al giro de bares, cantinas y centros nocturnos ubicados en el Boulevard Manuel Gómez Morín, en el tramo que comprende desde la Avenida Tecnológico, hasta la calle Pedro Rosales de León, que reubiquen sus establecimientos en (I) Avenida Abraham Lincoln, entre las calles Circuito PRONAF y Zempoala; (II) Avenida 16 de Septiembre, en el tramo que comprende las calles Paraguay y Francisco I. Madero; (III) Calle Ferrocarril, en el tramo





H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

*Dip. Omar Bazán Flores*

que comprende la Av. 16 de Septiembre y calle Ing. David Herrera Jordán y; (IV) Calle Vicente Guerrero, en el tramo que comprende las calles Constitución y Costa Rica, recibirán un estímulo fiscal de 50% Sobre el Impuesto Sobre Nómina respecto de la planta laboral de dichos establecimientos, aplicable durante el ejercicio fiscal próximo inmediato posterior a la entrada en vigor de este decreto y; un estímulo fiscal de 50% sobre el pago de derechos por la Licencia de venta de alcohol y funcionamiento de giro correspondiente, el ejercicio fiscal próximo inmediato posterior a la entrada en vigor de este decreto.

Y;

- III. Los propietarios de inmuebles ubicados en el Boulevard Manuel Gómez Morín, en el tramo que comprende desde la Avenida Tecnológico, hasta la calle Pedro Rosales de León, que otorguen el uso y goce temporal de dichos inmuebles, en condición funcional y debidamente habilitados para operar como establecimientos comerciales destinados a oficinas, restaurantes, galerías de arte, espacios culturales y en general, establecimientos comerciales distintos a destinados al giro de bares, cantinas y centros nocturnos, recibirán un estímulo fiscal de 50% sobre el Impuesto Predial a pagar en relación al inmueble que se trate, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato posterior a la entrada en vigor de este decreto y; un estímulo fiscal de 50% sobre el Impuesto Cedular a los Ingresos por Arrendamiento y en general por otorgar el uso o goce temporal de inmuebles, durante los 8 trimestres, posteriores a la entrada en vigor del presente decreto.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

*Dip. Omar Bazán Flores*

Lo anterior, sin perjuicio de que los contribuyentes sujetos a estos incentivos, deberán cumplir con la normatividad municipal y estatal aplicable para el funcionamiento de sus establecimientos.

**ECONÓMICO.-** Una vez aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que se elabore la minuta de ley en los términos correspondientes, así como remita copia del mismo a las autoridades competentes, para los efectos que haya lugar.

En el Palacio Legislativo del Estado de Chihuahua, a los 23 días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

**ATENTAMENTE**

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Omar Bazán Flores', written over a horizontal line.

**DIPUTADO OMAR BAZÁN FLORES**  
**Subcoordinador del Grupo Parlamentario del**  
**Partido Revolucionario Institucional**